



JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 18 de septiembre de 2013, las 14:35.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 03 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso **No. 0626-11-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, deducida por el señor Enrique Gustavo Cuesta Moscoso, en su calidad de Presidente y representante legal de la Empresa Estatal de Aviación TAME Línea Aérea del Ecuador, en contra del auto resolutorio emitido el 24 de febrero de 2011 por los jueces de la Segunda Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección N°. 104-2011. En lo principal se **DISPONE:** **1.-** Notifíquese el contenido del presente auto a los señores jueces de la Segunda Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante casillero constitucional N°. 680; **2.-** Hágase conocer el contenido del presente auto al legitimado activo de la presente acción, en el casillero constitucional N°. 697, señalado; **3.-** Notifíquese con el presente auto a los señores: Presidente del Consejo Nacional de Aviación Civil, CNAC; y, Director General de Aviación Civil, terceros con interés en la causa, en los casilleros constitucionales N°. 222 y 248, respectivamente; **4.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se notificará en el casillero constitucional N°. 018, señalado para tal efecto; **5.-** Remítase mediante oficio el contenido del presente auto al señor Juez Cuarto de Trabajo de Pichincha; **6.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE.-**


Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 18 de septiembre del 2013, a las 14h35.-


Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO